



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 812.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Asunción, 8 de septiembre de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 48/2023 del 8 de setiembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2023, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por nota MP/UN/NY/MRE/N° 1202 del 31 de agosto de 2023, la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, hace referencia a las cuestiones logísticas y de organización para la Delegación Nacional en la Semana de Alto Nivel, del "78° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas" cuyo debate general se iniciará el 19 de septiembre del 2023 y la necesidad de envío de fondos adicionales para cubrir los costos estimados dentro de la categoría de Otros Gastos, contenidos en la estimación remitida anteriormente, así como un ajuste en la categoría de Recepción.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 812.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, la suma de **USD 8.260 (Dólares de los Estados Unidos de América ocho mil doscientos sesenta)** en concepto de fondos adicional gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar esta erogación en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo NN.UU, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Misión Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____